**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día seis de febrero del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2020-027 D**, presentada el día 04 de febrero del corriente año, en la cual requiere:

1. Listado, inventario o criterio de selección de los edificios del centro histórico contemplados y que serán intervenidos por el proyecto Revitalización de Edificios del Centro Histórico de la ciudad de San Miguel que se aprobó en la sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2019, acuerdo municipal n° 6, acta n° 49.

2. Egresos o gastos de publicidad en radio, televisión, prensa y redes sociales de la Alcaldía de San Miguel y listado de medios a quienes se les compran servicios, en el período de mayo de 2018 a diciembre de 2019.

**Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad.

--Concédase un plazo ordinario de 10 días hábiles conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, se otorga un plazo inicial ordinario de 10 hábiles para dar respuesta a la solicitud.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Quedan a salvo los derechos de la ciudadana peticionaria establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese a la solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información